



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 405 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES.-----

1 / 4

Asunción, 30 de abril de 2021

VISTO: *La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos en la cual solicita establecer procedimientos para la prestación de servicios en las distintas dependencias de la Institución, durante el mes de mayo de 2021, a los efectos de mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus o COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria, con miras a las Elecciones Internas Simultáneas de los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales y;*-----

CONSIDERANDO: *Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la potestad de tomar medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica institucional.*-----

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales.-----

Que por Resoluciones DGAF/PRESIDENCIA N° 137/2021, N° 274/2021, y N° 344/2021, se establecieron procedimientos para la prestación de servicios presenciales y bajo la modalidad de teletrabajo durante los meses de febrero, marzo y abril de 2021, respectivamente.-----

Que por Decretos Presidenciales N° 5160 y 5161, se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del CORONAVIRUS (COVID – 19), las cuales se extienden del 27 de abril al 10 de mayo y del 11 al 24 de mayo de 2021, respectivamente.-----

COPIA DEL DOCUMENTO
OPRANTE EN LA D.G.A.F.

Abg. Karina Vázquez
D.G.A.F.

Que atendiendo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos para la prestación de servicios ante la inminente realización de las internas simultáneas de los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales a realizarse el día domingo 20 de junio del corriente año con miras a las Elecciones de Intendentes y Miembros de

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 405 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES.-----

2 / 4

Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2021-2025, a fin de contar con todo el capital humano disponible para el cumplimiento efectivo de las actividades establecidas por el Cronograma Electoral aprobado por Resolución TSJE N° 42/2020, empleando todos los protocolos de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio del COVID-19, resulta pertinente establecer nuevos procedimientos para la prestación de servicios presenciales durante el mes de mayo de 2021.-----

Que la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4°, inciso 3), dispone: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

Que por Resolución TSJE N° 25 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

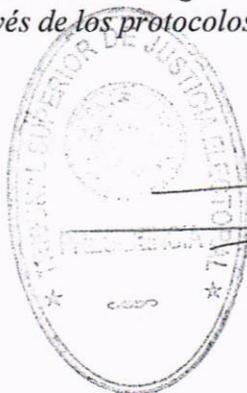
Art. 1° ESTABLECER la prestación de servicios presenciales en todas las dependencias de la Justicia Electoral, con el personal mínimo requerido para la realización de tareas imprescindibles e inherentes, organizados en grupos de trabajo fijos, de acuerdo al horario establecido por cada dependencia para el desarrollo de sus actividades. La prestación de servicios en las Oficinas Distritales, dependientes de la Dirección del Registro Electoral, será conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución DGAF/TSJE N° 162/2019, de fecha 22 de julio de 2019, de lunes a domingo de 07:00 a 13:00 horas, inclusive feriados.-----

Art. 2° DISPONER que durante la vigencia de la presente Resolución los responsables de cada dependencia elaborarán los turnos de trabajo rotativos, de manera a evitar la aglomeración de personas, previendo el funcionamiento con la cantidad mínima requerida, debiendo adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio

ES COPIA DEL DOCUMENTO
ORRANTE EN LA D.G.A.F.

Abg. Karina Vázquez
D.G.A.F.

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 405 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES.-----

3 / 4

de Salud Pública y Bienestar Social. Los equipos de trabajo deberán ser estables, y conformados con la cantidad mínima necesaria de funcionarios, ya que en posibles casos de contagios se reemplazarán a los equipos sin cerrar las oficinas e inmediatamente comunicar a la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, para realizar el seguimiento correspondiente. Dicha organización deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos conforme a los procedimientos establecidos en el **Anexo I de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 363/2020**, que podrá realizar verificaciones in situ o a través de cámaras de seguridad u otros medios disponibles. Asimismo, cada superior jerárquico podrá convocar a los funcionarios bajo su cargo para que cumplan funciones presenciales cuando éstos lo requieran, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde a la reglamentación vigente.-----

Art. 3° DISPONER que los funcionarios que no acudan a prestar servicios presenciales deberán realizar labores de difusión y divulgación a la ciudadanía sobre el uso y manejo de la máquina de votación durante los días en que se encuentran exceptuados de asistir a sus oficinas de conformidad a la Organización de dependencias señalada en el artículo 2° de la presente Resolución, entre otras tareas encomendadas por el Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE) y la Dirección de Recursos Humanos, para la implementación exitosa de la reforma electoral en las próximas Elecciones Internas Partidarias Simultáneas. El incumplimiento de estas tareas será sancionado como falta grave, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.-----

Art. 4° EXCEPTUAR a los funcionarios mayores de 60 años de edad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia hasta los seis meses de edad del lactante, personas con patologías de base de acuerdo a la evaluación médica correspondiente y a los parámetros de la Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y personas con discapacidad comprobada, de la obligación de cumplir funciones en forma presencial, los cuales no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que podrán hacerlo a distancia cuando así lo disponga su superior jerárquico y en las asignaciones que éste decida. Igualmente, podrán acudir excepcionalmente a las actividades de capacitación y realizar labores de difusión y divulgación. En caso de incumplimiento de las ordenes señaladas, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.-----

ES COPIA DEL DOCUMENTO
ORBRANTE EN LA D.G.A.F.

Abg. Karina Vázquez
D.G.A.F.

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 405 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES.-----

4 / 4

Art. 5° ENCOMENDAR a los superiores jerárquicos de todas las dependencias de la institución la implementación de procedimientos y mecanismos de trabajo a distancia, basado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, conforme a la organización y ejecución de las labores en función a los servicios que brinda la dependencia, de manera a paliar la emergencia sanitaria en cuanto al cumplimiento de las metas institucionales.-----

Art. 6° RESPONSABILIZAR a los superiores jerárquicos de cada dependencia de informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre las tareas laborales desarrolladas mediante las actividades a distancia de los funcionarios, a los efectos de avalar el pago de salarios correspondiente.-----

Art. 7° DISPONER que la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, a través de la Clínica Médica y en coordinación con la Unidad de Seguridad Civil realizarán los controles pertinentes de bioseguridad en los portones de acceso a la Sede Central, que se realizarán exclusivamente a través del portón N° 1 (acceso vehicular) y portón N° 4 (acceso peatonal), evitando la aglomeración de personas y manteniendo el distanciamiento debido. Las personas que ingresen deberán lavarse las manos en los lavatorios proveídos por la Institución, pudiendo denegarse el acceso a personas con síntomas de alguna enfermedad o a quienes se nieguen a cumplir las normas sanitarias.-----

Art. 8° EXHORTAR a los funcionarios exceptuados de realizar actividades presenciales a permanecer en sus hogares, tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del COVID-19 y prestar la mayor colaboración a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las normativas vigentes. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.-----

Art. 9° ESTABLECER la vigencia de las medidas señaladas en la presente Resolución desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2021, pudiendo ampliarse acorde con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

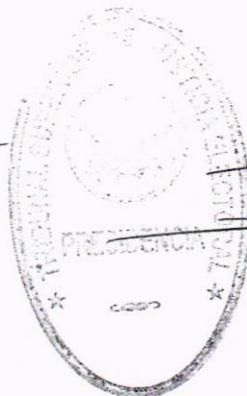
Art. 10 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:

ES COPIA DEL DOCUMENTO
OPORTANTE EN LA D.G.A.F.

Abg. Karina Vázquez
D.G.A.F.

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard